**Informe Secretarial**. Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos milveintitrés (2023), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-00767, informando que obra subsanación de llamamiento en garantía por parte de la pasiva EDIFICIO ALTILLOS DE LOMBARDÍA P.H. Sírvase proveer.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario
REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que el escrito de subsanación presentado por la demandada **EDIFICIO ALTILLOS DE LOMBARDÍA P.H.,** frente a la solicitud de llamamiento en garantía de la sociedad **LEONANGEL NAVA E.U.** en liquidación, reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G.P. y 31 del C.P.T. y la S.S.,

En consecuencia, se **ADMITE** el llamamiento en garantía propuesto por la pasiva **EDIFICIO ALTILLOS DE LOMBARDÍA P.H.**, por lo se dispone **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a la llamada en garantía sociedad **LEONANGEL NAVA E.U**. en liquidación. Por consiguiente, correrle traslado a la pasiva, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., conteste la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se advierte a la demandada, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido solicitadas en la demanda, so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifiquese y Cúmplase,

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO** 

Juez

## JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 01 de septiembre de 2023.

Por ESTADO  ${\bf N}^{\circ}$  100 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA Secretario